



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 23 de mayo de 1987

Núm. 114

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 32.375

El día 27 de marzo de 1987 fue formulado el pliego de cargos dirigido a don José-María Manero, con domicilio en el barrio de Garrapinillos (camino de Casetas, sin número), en expediente instruido al mismo por infracción al Reglamento de Armas, que dice lo siguiente:

«Con fecha 25 de marzo de 1987 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 20 de los corrientes, sobre las 21.30 horas, usted circulaba por el cruce camino de Garrapinillos con el de Casetas con un vehículo marca "Renault-12", color blanco, y al ser requerido para su identificación, se observó que en el interior del mencionado vehículo había una defensa de madera, con un hierro en su extremo, de 90 centímetros de longitud.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 12 de mayo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

Núm. 32.376

El día 22 de abril de 1987 fue formulado pliego de cargos dirigido a don David Charles Cliff, con domicilio en esta capital (San Antonio María Claret, 30-32, tercero izquierda), en expediente instruido al mismo por infracción al Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que dice lo siguiente:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a David Charles Cliff, de nacionalidad británica, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Claver Arruebo y don Javier Pérez Urriés, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado autorización de residencia, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 22 de marzo de 1987.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

Núm. 32.377

El día 28 de abril de 1987 fue formulado pliego de cargos dirigido a doña Encarnación Cortés Cortés, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 16), en expediente instruido a la misma por infracción al Reglamento de Armas, que dice lo siguiente:

«Con fecha 25 de marzo de 1987 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 23 de abril, a las 4.30 horas, a la altura del Km. 10,500 de la carretera N-232, término municipal de Utebo, se procedió a su identificación y registro del vehículo que ocupaba, marca "Seat 124", matrícula B-6536-E, del que es propietaria, hallándose debajo del asiento delantero derecho del mismo una navaja de 14 centímetros de longitud, de hoja puntiaguda.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 31.907

La Corporación provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de abril del corriente año, aprobó una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 107.520.000 pesetas, con destino a los trabajos de transformación y carrozado de veinte chasis "Pegaso", modelo 3048-10, para su utilización como autobombas contra incendios forestales.

Las principales condiciones de dicha operación de préstamo son:

—El tipo de interés es del 11,50 % y 0,40 % de comisión anual.

—El período de reembolso de la operación es de seis años: Un año de carencia y cinco de amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, por término de quince días hábiles, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de fecha 30 de diciembre.

La aprobación de este contrato de préstamo se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 25.955

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido lo fue en los municipios que se citan, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora

competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Renta personas físicas, sanción 108.

2495. Zueras Beltrán, Joaquín. Guma, 32, Caspe. 1984 sanción. 4.500.

3469. García Serrano, Antonio. Goya, 12, Sos del Rey Católico. 1984 sanción. 4.235.

3783. Alonso Aguilar, Manuel. Jorge de Luna, 21, Zuera. 1984 sanción. 7.296.

Concepto: Impuesto renta personas físicas 107-QE.

QE01523. Abenia Lahoz, Elías. José Antonio, 5, Fuentes de Ebro. 1984 inclusión EOS. 2.000.

Concepto: Impuesto renta personas físicas 107-RE.

RE00008. Calzados Malik, S. L. Virgen, Brea de Aragón. 1985 intereses. 13.038.

Concepto: C. diferencia impuesto sociedades 129.

4000003. Transportes Mainar, S. L. Cernada, 9, Cariñena. 1981 acta inspección. 620.790.

4000004. Transportes Mainar, S. L. Cernada, 9, Cariñena. 1982 acta inspección. 846.693.

4000005. Transportes Mainar, S. L. Cernada, 9, Cariñena. 1983 acta inspección. 2.164.679.

Concepto: Impuesto de sociedades 127.

OE00120. Belva, S. A. Avenida de Zaragoza, 24, Utebo. Rehabilitación baja. 15.000.

OE00121. Belva, S. A. Avenida de Zaragoza, 24, Utebo. Rehabilitación baja. 15.000.

OE00122. Belva, S. A. Avenida de Zaragoza, 24, Utebo. Rehabilitación baja. 15.000.

OE00123. Belva, S. A. Avenida de Zaragoza, 24, Utebo. Rehabilitación baja. 15.000.

OE00124. Belva, S. A. Avenida de Zaragoza, 24, Utebo. Rehabilitación baja. 15.000.

Concepto: Contribución territorial urbana.

837. Lalaguna Salvador, Francisco-Javier. Candau Manuel, 8, Utebo. 1986. Base impositiva: 426.678. 597.

970. Campo Alonso, Pilar. Avenida de Navarra, 5, Utebo. 1986. Base impositiva: 183.760. 1.029.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverse la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 10 de abril de 1987. — El jefe de la dependencia, Francisco García Loscertales.

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Núm. 25.909

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Por la presente hace saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Zona contra los deudores que se relacionan más adelante,

por deudas al Tesoro cuyo importe se especifica, el señor tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia de apremio pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo hace saber que si transcurren quince días desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el expediente el interesado o persona que le represente, éste será declarado en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

#### *Deudor, año, concepto e importe en pesetas*

Abián García, José-Luis. 1985. Licencia fiscal. 18.662.  
 Aguarón Rodríguez, Javier. 1986. Licencia fiscal. 4.752.  
 Alcázar Terrén, Miguel. 1986. Trabajo personal. 37.699.  
 Alcobendas Cobo, María-Rosa. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Almazán Grima, Enrique. 1986. Licencia fiscal. 11.784.  
 Alonso Torrenens, Enrique. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Aloras Bernabeu, S. C. 1986. Licencia fiscal. 15.840.  
 Andaluz Linares, Dolores. 1986. Licencia fiscal. 13.464.  
 Antyber, S. L. 1986. IRPF. 394.047.  
 Aparicio Vidal, Felisa-Maravilla. 1985. IRPF. 7.723.  
 Arcada Escosa, Concepción. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Artal Martínez, Rosa-María. 1986. IRPF. 42.789.  
 Arteaga Rodríguez, Rosalía. 1985. IRPF. 11.239.  
 Ardema, S. C. 1986. Licencia fiscal. 19.008.  
 Armendáriz Leache, Felipe. 1986. Trabajo personal. 7.920.  
 Artal Nebra, María-Pilar. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Asín Lamarca, Víctor. 1985. Licencia fiscal. 80.000.  
 Aznar Royo, Pedro. 1986. IRPF. 11.178.  
 Azofra Delgado, Carlos. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Baeta Callajas, Manuel. 1986. IRPF. 20.378.  
 Baños, S. C. 1986. Licencia fiscal. 34.214.  
 Barbas Martínez, Juan-Antonio. 1985. IRPF. 1.269.223.  
 Barceló Gracia, Catalina. 1986. Licencia fiscal. 13.464.  
 Basarte Irigay, María-Pilar. 1986. Licencia fiscal. 27.720.  
 Bassi Mc Jntire, Rubén-Héctor. 1986. Trabajo personal. 4.752.  
 Bassols Gil, Manuel-Ignacio. 1986. Trabajo personal. 37.699.  
 Bayona Escalada, Luis. 1986. IRPF. 57.600.  
 Bellido Megino, Justo. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Bendicho Punter, Felicidad. 1986. Recursos eventuales. 120.000.  
 Beral, S. L., Suministros Auto-Electr. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Bercianos Arregui, Agustín. 1985. IRPF. 18.537.  
 Bhojwani Ashok, Kumar. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Bielsa Albás, Lino. 1986. Trabajo personal. 13.210.  
 Bielsa Bernal, Félix-Pedro. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Bienes Inmob. Aragoneses. 1986. Tráfico empresas. 66.178.  
 Bitria Sierra, Luis-Antonio. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Boj Solana, Isabel. 1986. IRPF. 6.188.  
 Bonnafoux Jaean, Yves. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Bronchal Bonacho, María-Carmen. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Bueno Marco, Juan-Carlos. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Burges Marco, Aurora. 1985. IRPF. 14.158.  
 Cabrera Higuero, Inmaculada. 1986. Licencia fiscal. 32.314.  
 Cabrera Martínez, Sergio. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Calvette Lon, Antonio. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Calvillo Sayas, Ana C. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Callejas Fernández, Juan. 1986. Recursos eventuales. 6.000.  
 Arlitel, S. A. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Cárnicas El Baturro, S. L. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Carrillo Jiménez, Pedro-Antonio. 1986. IRPF. 12.165.  
 Casahorrán Martínez, Tomás. 1986. IRPF. 53.650.  
 Casorrán Correas, Antonio. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Castarmar, S. A. 1985. Licencia fiscal. 31.104.  
 Castarmar, S. A. 1986. Licencia fiscal. 120.000.  
 Catalán Catalán, Francisco-Javier. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Catalán Colío, María-Pilar. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Cavero Alfonso, Justo. 1985. IRPF. 68.911.  
 Cavero Caro, María-Pilar. 1986. IRPF. 77.936.  
 Celma Aparicio, M. Liberta. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Cerezo Márquez, Eduardo. 1986. Licencia fiscal. 900.000.

- Cervero Cucalón, Carlos y otros, S. C. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 CETELSA. 1986. Licencia fiscal. 137.280.  
 Collados Domínguez, Carmen. 1986. Rifas y tómbolas. 32.620.  
 Comet Lozano, Vicente J. 1986. Licencia fiscal. 22.176.  
 Construcciones Mendara. 1986. Licencia fiscal. 85.536.  
 Construcciones Palafox, S. A. 1986. Actos jurídicos. 14.004.  
 Conte Vistué, S. Teresa. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Córdoba Grasa, Luis. 1986. IRPF. 10.678.  
 Cortés Tormo, Carmen. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Chamorro Moreno, Concepción. 1986. Trabajo personal. 3.960.  
 Chueca Domínguez, Alberto. 1986. Trabajo personal. 3.960.  
 Desimar, S. A. 1984. Transmisiones. 216.306.  
 Díaz Carrasco, Isaac A. 1985. Ministerio de Industria. 14.400.  
 Discoteque El Papagayo. 1985. Recursos eventuales. 24.000.  
 Dizabol, S. A. 1986. Licencia fiscal. 19.800.  
 Duce Alacala, Fernando. 1984. Cuota beneficios. 76.140.  
 Duque Ingalatirre, R. María. Licencia fiscal. 31.680.  
 Ecón, S. A. 1986. Licencia fiscal. 55.440.  
 Edificaciones Portalet. 1986. Licencia fiscal. 28.512.  
 Egido Villaivilla, M. Dolores. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Electricidad Mendiguren. 1986. Licencia fiscal. 51.322.  
 Encuentra Rubio, M. Jesús. 1986. Licencia fiscal. 5.940.  
 Escanero González, Ramón-José. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Escudero Sender, M. A. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Espatex, S. A. 1986. Licencia fiscal. 55.440.  
 Espinosa Velázquez, Pilar. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Estaún Ruiz, Enrique. 1986. Licencia fiscal. 15.840.  
 Esteban García, Francisco. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Estevan Herrero, José. 1986. IRPF. 11.694.  
 Estudios de Ingeniería Agroindustrial. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Feliz Abadía, Antonio de. 1986. Trabajo personal. 26.611.  
 Fernández González, Marcelino. 1986. IRPF. 19.818.  
 Fernández García, Sebastiana. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Fernández A. Herrero, Rafael. 1986. Trabajo personal. 31.680.  
 Fernández Iglesias, José. 1986. Trabajo personal. 33.264.  
 Fernández Pérez, José. 1986. IRPF. 23.490.  
 Fisasa, S. L. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Flórez Ariño, Armando. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Free Market, Sdad. Civil. 1986. Licencia fiscal. 55.440.  
 Gabarre Díaz, Pilar. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Galindo Lahoz, Carlos-Miguel. 1986. Licencia fiscal. 42.768.  
 Gálvez Sebastiana, José-María. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Gállego Villacampa, Manuel. 1986. Licencia fiscal. 19.246.  
 Garcés Salvador, Cruz. 1986. Licencia fiscal. 19.008.  
 García Conejo, Juan. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 García Escuela, José-Ramón. 1986. IRPF. 34.031.  
 García García, Inés. 1986. Licencia fiscal. 11.880.  
 García García, José-Luis. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 García Montero, Carlos. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 García Romanos, Fernando. 1986. Licencia fiscal. 11.880.  
 García Sancho, Jorge. 1986. Trabajo personal. 13.306.  
 García Tajada, Jaime. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Garrido Sánchez, J. Manuel. 1986. IRPF. 10.110.  
 Gascón Sanz, Justo-Javier. 1986. Trabajo personal. 1.980.  
 Gavín Valero, Agustín. 1986. IRPF. 191.025.  
 Gayanco, S. A. 1986. Licencia fiscal. 55.440.  
 Gil López, M. Carmen. 1986. Trabajo personal. 4.752.  
 Gil Roche, Angel. 1986. IRPF. 13.942.  
 Giménez Garcés, Juan-Carlos. 1986. Trabajo personal. 14.256.  
 Giménez Giménez, Arturo. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Gimeno García, Miguel-Angel. 1986. Licencia fiscal. 1.440.  
 Gómez Gómez, José. 1986. IRPF. 31.743.  
 González de Ubieta Jiménez, Juan. 1986. IRPF. 47.821.  
 González Garido, Esteban. 1986. IRPF. 9.042.  
 Gracia Ponz, Ramón. 1985. Transmisiones. 102.959.  
 Heras de Paredes, Luis. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Hernández Aladrén, José-Luis y otro. IRPF. 2.400.  
 Hernández Gutiérrez, Pedro M. 1986. Trabajo personal. 11.088.  
 Husillos Valdeom, Gregorio. 1986. MOPU. 2.608.  
 Industrias Benito Conde. 1986. Telex. 329.  
 Izquierdo Nebra, Mariano. 1986. IRPF. 19.148.  
 Irazo Uche, María-Pilar. 1986. IRPF. 326.  
 Lacasa Villas, Mariano. 1986. IRPF. 29.955.  
 Lacasta Lóbez, Miguel A. 1986. Trabajo personal. 4.752.  
 Lacueva Peiró, Mateo. 1986. IRPF. 58.208.  
 Ladrón de Guevara Beredet, Ramón. 1986. Trabajo personal. 26.611.  
 Lapuente Lorán, Ignacio. 1986. IRPF. 19.556.  
 Lara López, Julio. 1986. Trabajo personal. 15.840.  
 Latorre Alarés, Manuel. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Leal Rivas, José-María. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Lipe Vicente, Francisco. 1986. Licencia fiscal. 12.355.  
 Liste Burillo, Soledad. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Lobera Alegre, José M. 1986. IRPF. 12.480.  
 López Alfaro, Juan-Francisco. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 López Lera, Ricardo. 1986. Licencia fiscal. 1.901.  
 Lucas Belmar, Miguel A. 1986. Licencia fiscal. 4.752.  
 Luzón López, María-Pilar. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Marín Abancés y Pérez, S. C. 1986. Licencia fiscal. 34.214.  
 Martí Mafiarde, Rosa. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Martín Millán, José-Enrique. 1986. Licencia fiscal. 28.512.  
 Martínez Aloras, Adolfo. 1986. IRPF. 13.887.  
 Martínez Lavilla, Manuel. 1986. Licencia fiscal. 2.376.  
 Martínez Luengo, Pedro. 1986. Trabajo personal. 9.504.  
 Martínez Martínez, María. 1986. Trabajo personal. 9.504.  
 Martínez Martínez, Mariana. 1986. Trabajo personal. 19.800.  
 Martínez Peralta, M. Pilar. 1986. Licencia fiscal. 19.800.  
 Marzo Escudero, Ramón. 1986. IRPF. 9.326.  
 Mas Fernández, Francisco-Javier. 1985. Transmisiones. 40.796.  
 Mata Rabasa, Eugenio. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Material de Protección Ferca, S. A. Licencia fiscal. 158.400.  
 Matilla Serrano, Carmen. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Mayayo Soguero, Francisco-Javier. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Al. Melantuche de los Arcos. 1986. Ministerio de Transportes. 1.356.  
 Meléndez Agreda, María-Pilar. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Mercado Mercado, Josefina. 1986. Licencia fiscal. 15.840.  
 Mimbuela Domínguez, Pedro-Antonio. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Molduras Mateo, S. L. 1986. Licencia fiscal. 952.  
 Monforte Guallart, P. A. 1986. Licencia fiscal. 27.720.  
 Moreno García, Isidro. 1986. IRPF. 12.872.  
 Moreno Romeo, Daniel-Pedro. 1986. IRPF. 12.872.  
 Moretín Alayeto, Jesús. 1986. Trabajo personal. 4.752.  
 Muñoz Luna, Manuel. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Muñoz Tejero, Clodora. 1986. IRPF. 9.836.  
 Muriel Andrés, M. Concepción. Licencia fiscal. 9.504.  
 Niar, S. A. 1986. Autonomías. 102.654.  
 Nogués Marco, José. 1986. Licencia fiscal. 43.085.  
 Núñez Moreno, Vicente. 1986. Transmisiones. 35.070.  
 Ojer Pérez, Ana-Pilar. 1986. Trabajo personal. 3.960.  
 Cristóbal Olmo, Santos. 1986. IRPF. 8.578.  
 Ortiz-Landázuri Begueira, Daniel. 1986. Trabajo personal. 1980.  
 Osorio Rodríguez, José A. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Pablo Oriol, José-Manuel. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Palacio Paradoa, Rafael. 1986. Trabajo personal. 4.752.  
 Palacios Roldán, Juan-Manuel. 1986. IRPF. 7.861.  
 Pallás Martínez, Fernando. 1986. Licencia fiscal. 15.840.  
 Pau Bambo, José. 1986. IRPF. 18.325.  
 Pazos Morales, Rafaela. 1986. Licencia fiscal. 19.008.  
 Peirona Gracia, Antonio. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Pelleja Miravall, Miguel A. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Pelleja Val, Eduardo. 1986. Licencia fiscal. 19.008.  
 Pellejer Calamar, José-Antonio. 1986. Trabajo personal. 31.680.  
 Peña Ortega, Julián. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Pérez Díaz, Dolores. 1986. Licencia fiscal. 4.752.  
 Pérez Enguita, Pilar. 1985. Licencia fiscal. 3.000.  
 Pérez Gracia, M. Carmen. 1986. Licencia fiscal. 13.464.  
 Pérez Navarro, Fernando. 1985. Transmisiones. 41.141.  
 Pérez Relancio, Angel-Miguel. 1986. Licencia fiscal. 4.752.  
 Pina Navascués, Jesús. 1985. Transmisiones. 48.185.  
 Pueyo Uriel, Irma. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Ramos Salavert, Rosa M. 1986. IRPF. 7.166.  
 Ramos Molina, José-Javier. 1986. Licencia fiscal. 13.464.  
 Ranchal Gualda, Francisco. 1986. Trabajo personal. 1.980.  
 Ríos González, Agustín. 1986. Trabajo personal. 33.264.  
 Ripol Gómez, Alfredo. 1986. Trabajo personal. 23.760.  
 Rived Tosaus, M. Gloria. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Rivero Montoya, Alfredo. 1986. IRPF. 36.966.  
 Rotrima, S. A. 1987. Recursos eventuales. 12.000.  
 Rubín Estrada, Manuel. 1986. IRPF. 16.122.  
 Ruiz Díaz, Pedro. 1986. IRPF. 20.872.  
 Sánchez Barneto, M. Carmen. 1986. Licencia fiscal. 475.  
 Sánchez Escudero, José. 1986. Licencia fiscal. 19.800.  
 Sánchez Gracia, Juan-Carlos. 1985. IRPF. 12.705.  
 Sánchez Hernández, Joaquín. 1984. Autonomías. 12.000.  
 Sánchez Dalinas, Celestina. 1986. Licencia fiscal. 13.464.  
 Sánchez Salvador, Dionisio-Fabián. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Sánchez Torres, M. Jesús. 1986. Licencia fiscal. 14.256.  
 Sancho Abadís, Jesús. 1986. IRPF. 106.410.  
 Saneamientos Hermanos Continente. 1986. Licencia fiscal. 34.214.  
 Sanjoaquin García, M. Adoración. 1986. Licencia fiscal. 23.760.  
 Santiago Neira, Vicente. 1986. Licencia fiscal. 11.880.  
 Santolaria Donoso, Milagros. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Saura Ovejero, Ana-Isabel. 1986. Licencia fiscal. 5.703.  
 Sediles, S. A. 1986. Licencia fiscal. 4.752.  
 Sigo S. Clan, S. A. 1986. Licencia fiscal. 19.800.  
 Simón Gómez, Nicolás. 1986. Trabajo personal. 7.920.  
 Simón Mayoral, M. Pilar. 1986. Licencia fiscal. 23.760.

Sistemas Kalamazoo, S. A. 1986. Licencia fiscal. 6.732.  
 Sdad. Coop. Instaladora Autonomos. 1986. Licencia fiscal. 4.277.  
 Solsona Arce, Emeterio. 1986. IRPF. 54.130.  
 Tarancón Barraga, Arturo-Adolfo. 1986. Licencia fiscal. 22.600.  
 Taravilla Manzanares, Pedro A. 1986. IRPF. 2.400.  
 Tena Rubia, Manuela. 1986. Licencia fiscal. 15.840.  
 Tobias Talledo, Pedro I. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Tubograp, S. L. 1986. Tráfico empresas. 7.089.  
 Unilar, S. A. 1986. Transmisiones. 1.279.630.  
 Urbón Apuntate, Angeles-Severina. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Val Carrascón, Rafael-José. 1986. Licencia fiscal. 11.880.  
 Valero Nadal, Antonio. 1986. Trabajo personal. 23.760.  
 Valverde Villada, Luis. 1985. IRPF. 18.418.  
 Vicente Navales, Iluminada. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Videgrup, S. A. 1986. Licencia fiscal. 26.928.  
 Video Club Ebro. 1986. Licencia fiscal. 11.880.  
 Viela Marco, María-Isabel. 1986. Licencia fiscal. 31.680.  
 Villar Salvador, José. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Villar Aller, María. 1986. Licencia fiscal. 9.504.  
 Yobber, S. A., 1986. Licencia fiscal. 19.800.  
 Zubía Guinea, José-Guillermo. 1986. Trabajo personal. 44.352.  
 Zaragoza, 8 de abril de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

**ZONA 4.ª — CAPITAL****Núm. 25.910**

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Diligencia. — En cumplimiento de la anterior providencia, con esta fecha se hace entrega a la Tesorería de Hacienda de esta provincia de dos ejemplares del correspondiente edicto, para su publicación en el mencionado *Boletín Oficial de la Provincia*, y de otros dos a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para su inserción en el tablón de anuncios oficiales.

Contribuyente: Alberto Romero Moreno, S. A.

Concepto, número certificación o recibo, año e importe en pesetas

Industrial licencia fiscal. Recibo 421-05. 1985. 12.960.  
 Industrial licencia fiscal. Recibo 421-06. 1985. 12.960.  
 Industrial licencia fiscal. Recibo 334-10. 1986. 14.256.  
 Industrial licencia fiscal. Recibo 334-09. 1986. 14.256.  
 Autonomías (Gobierno Vasco). Recibo 11-3323-84. 1984. 1.000.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 15. 1985. 40.000.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 28. 1985. 121.154.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 38. 1985. 18.176.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 44. 1985. 88.846.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 56. 1985. 4.134.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 68. 1985. 36.084.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 69. 1985. 9.431.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 77. 1985. 211.814.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 96. 1985. 52.954.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 109. 1985. 93.214.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 110. 1985. 23.304.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 119. 1985. 97.064.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 120. 1985. 24.266.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 131. 1985. 118.870.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 132. 1985. 29.717.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 143. 1985. 54.137.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 144. 1985. 13.542.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 156. 1985. 7.222.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 157. 1985. 56.346.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 158. 1985. 7.222.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 159. 1985. 14.087.  
 Confederación Hidrográfica del Duero. Certificación 21-866. 1985. 174.910.

Autonomías (Gobierno Vasco). Certificación 19926. 1985. 100.000.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 200. 1986. 585.011.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 202. 1986. 219.446.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 215. 1986. 242.400.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 231. 1986. 136.829.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 241. 1986. 148.715.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 242. 1986. 221.414.  
 Confederación Hidrográfica del Ebro. Certificación 244. 1986. 65.385.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8601049715. 1985. 134.959.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8601049816. 1985. 119.387.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8601049917. 1985. 42.039.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8700173106. 1985. 172.110.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8700175429. 1985. 185.949.  
 Seguridad Social Reg. General. Certificación 8700175530. 1985. 168.292.  
 Zaragoza, 10 de abril de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Núm. 23.302**

Don Fernando López Casares solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la concesión del quiosco para venta de flores en la vía pública, sito en las proximidades del Cementerio, quiosco número 3.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 25.441**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1987, acordó aprobar la propuesta del cumplimiento de prescripciones referentes a aspectos formales, impuestas a la aprobación definitiva del Plan General por la Diputación General de Aragón, en los puntos 13.6 y 13.7, y aprobar la documentación gráfica refundida del Plan General, que incorpora las modificaciones derivadas de la tramitación del mismo y las prescripciones a que se hace referencia anteriormente, así como la rectificación de los errores materiales apreciados en dicha documentación, cuyo listado se transcribe a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de abril de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**LISTADO DE RECTIFICACIONES DEL PLANO DE ORDENACION S. U.**

1. A-5 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (zona deportiva Villarrapa).
2. C-7 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (cementerio).
3. C-7 Piscinas de Casetas y zona verde: Ajustar la trama a la zona de afección de la carretera de Logroño, señalada en planos de calificación y clasificación.
4. C-7 Cuartel de la Guardia Civil, de Casetas: Suprimir la trama de equipamiento, dada la escasa entidad de la parcela entre medianeras. —Urbanización Alameda, de Casetas: Señalar alineación, coincidiendo con zona de afección de carretera de Logroño y plano de calificación.
5. C-7 Urbanización Alameda, de Casetas: Poner trama de zona verde en la zona de "parque y juegos", cesión procedente de la actuación aislada.
6. C-7 C-7' Area de intervención U-63-11: Ajustar la alineación al ancho de la zona de afección de la carretera de Logroño, señalada en planos de calificación y clasificación.
7. C-11-12 Garrapinillos: Acotar el ancho de la vía de circunvalación a su dimensión verdadera, 30 metros, en vez de 15 metros, en concordancia con lo grafiado y los planos de calificación y clasificación.
8. C-11-12 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-7 (cementerio).
9. E-10 Cementerio de Monzalbarba: Ajustar la trama de servicios al cerramiento del cementerio.
10. E-10. Cementerio de Monzalbarba, finca colindante: Ajustar límite del suelo urbano al lindero con el cementerio.
11. F-9 Monzalbarba, final de la carretera de la Sagrada, junto a la ermita: Dibujar el límite del suelo urbano en dicho final de calle.

12. F-9 Monzalbarba, plaza de San Miguel: Poner trama de espacio libre en la plaza.
13. G-6-7 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (cementerio).
14. G-6-7 Alfocea: Dibujar franja de protección de la carretera de acceso, paralela al eje de la misma.
15. G-14 Miralbueno, límite occidental del barrio, junto al camino del Pilón: Suprimir las tramas de equipamiento correspondientes al Colegio "San Andrés" y al campo de fútbol, por encontrarse en suelo no urbanizable.
16. G-16 Zona industrial de la carretera de Madrid, final: Representar el límite del suelo urbano omitido, en concordancia con los planos de clasificación.
17. H-7 Ciudad del Transporte: Poner trama de equipamiento, en concordancia con plano de calificación.
18. H-14 Miralbueno, camino de Vistabella: Conexión límite del área de intervención U-56-10, en concordancia con la ficha de ésta.
19. H-15 Zona industrial de la carretera de Madrid (junto a La Veneciana): Corregir ángulo entrante de la delimitación del suelo urbano, en concordancia con el plano de clasificación.
20. H-15 Carretera de Madrid, calle Violeta, de Valdefierro: Incluir una pequeña porción de la parcela 006 de la manzana 01 en el área de intervención U-57-8, de la que estaba excluida.
21. H-16 Valdefierro, área de intervención U-57-9: Graficar parte de una parcela como incluida en la misma, en concordancia con la ficha del área de intervención.
22. H-16 Zona industrial de la carretera de Madrid, junto a Industrias Jesús Vicente: Corregir el límite entre suelo urbano y urbanizable no programado, en concordancia con el plano de calificación.
23. H-16 Campos deportivos del Colegio "Cardenal Xavierre", junto al Canal Imperial, al sur de Valdefierro: Suprimir la trama de equipamiento, por tratarse de suelo no urbanizable.
24. H-17 Igual rectificación que en el punto anterior citado.
25. I-15 Parque Hispanidad: Rectificar el límite quebrado con la zona verde contigua.
26. I-15 Carretera de Madrid, calle Biel, del barrio de Valdefierro: Señalar las alineaciones omitidas, en prolongación de las indicadas, para la calle Biel, carretera de Madrid y ferrocarril.
27. I-17 H-17 Colegio "Santo Angel", al sur de Valdefierro: Suprimir la trama de equipamiento, por tratarse de suelo no urbanizable.
28. I-17 J-17 Estación de Servicio "Casablanca", avenida de la Hispanidad: Colocar trama de servicios, omitida en parte.
29. I-17 Urbanización "Las Nieves": Ajustar trama de espacio libre y poner la de equipamiento en los suelos cedidos de la actuación aislada.
30. J-9-10 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (cementerio).
- Calle Barranco, del barrio de Juslibol: Colocar trama de zona verde, en concordancia con plano de calificación del suelo.
- Plaza del barrio de Juslibol: Colocar trama de zona verde, en concordancia con plano de calificación del suelo.
31. J-14 Ribera sur del Ebro, junto al puente de la Almozara: Suprimir la trama de zona verde del edificio de la estación elevadora de aguas, sustituyéndola por la de servicios.
32. J-15 Parroquia de Nuestra Señora de Begoña: Poner trama de equipamiento en parte de la parcela de la iglesia, omitida por error al suprimirse el área de intervención.
33. J-15 Calle Tenor Gayarre: Reflejar las alineaciones omitidas, prolongando la calle, actualmente sin salida, hasta la calle Italia.
34. J-15 Camino de la Mosquera: Reflejar la alineación omitida entre las calles Hilarión Eslava y Navas de Tolosa.
35. J-15 Calle Salamanca, esquina Cariñena: Reflejar zona verde omitida, correspondiente a la plaza existente.
36. J-16 Avenida Gómez Laguna, esquina vía Universitat: Continuar la trama de equipamientos en terrenos junto Escuela Oficial de Idiomas.
37. J-17 Rincón de Goya-Colegio "San Benito": Ajustar la delimitación de equipamiento al estado real del centro.
38. J-17 K-17 Stadium Venecia: Ajustar la trama de zona deportiva a la delimitación catastral.
39. J-18 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (Colegio "Liceo Europa").
40. K-12 Área C del P-43 (terrenos de la antigua CAITASA): Graficar la ordenación reflejada en el planeamiento recogido por el Plan General (falta zona deportiva y algunas zonas verdes).
41. K-13 Calle Pico de Aneto: Reflejar su peatonalización, según el planeamiento recogido.
- Calle Palencia, calle Mosén Domingo Agudo: Edificación resultante en manzana de nueva creación, con zona de equipamiento; reflejar la peatonalización entre edificación residencial y equipamiento, según el planeamiento recogido.
- Calle Peña de Oroel, calle Roncal: Reflejar el paso peatonal entre ambas, según el planeamiento recogido.
- Calle Mariano Baselga: Señalar la alineación indicada en el planeamiento recogido.
42. K-15 Paseo de la Mina: Poner trama de uso deportivo en el actual Centro Deportivo Huerva (antiguo Tenis).
- Travesía de Coimbra, calle de nueva apertura: Poner trama de uso deportivo, según señala el planeamiento recogido.
- Cesáreo Alierta, camino de las Torres: Reflejar la alineación vigente, según el planeamiento recogido.
43. K-16 Calles Lausana, Suiza y Armisén: Graficar la ordenación aprobada y con reparcelación recogida en el listado de zonas G del Plan.
44. K-16 Paseo Rosales: Señalar las zonas verdes en traseras de edificios, según indica el planeamiento recogido.
45. K-16 Calle Escultor Moreto: Ajustar discordancia en solape con hoja L-16, en afección por viales.
46. K-16 Calle García Lorca y calle Escultor Lobato: Colocar trama de equipamiento, en concordancia con la hoja K-17.
47. K-17 Sociedad Deportiva Arenas: Colocar trama de zona deportiva, omitida en este plano y en concordancia con la hoja L-17.
48. L-11 L-10 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (MAZ).
49. L-12 San Juan de la Peña: Señalar zona peatonal, según el planeamiento recogido.
50. L-13 Parcelación Damán, parcelas junto zona verde: Completar trama peatonal en confrontación de la edificación con la zona verde.
51. L-13 Balsas de Ebro Viejo: Variar la disposición de una parcela perteneciente a esa actuación urbanística, en concordancia con lo establecido en su propia ordenación.
52. L-14 Terrenos antigua Estación del Norte: Completar la zona deportiva del área de intervención U-50-2, en concordancia con hoja L-13 y ficha del área de intervención.
53. L-15 Jorge Cocci, Compromiso de Caspe: Acotar el radio de la nueva alineación a su dimensión real, dado que se encontraba señalado el radio de la acera.
54. M-7 San Juan de Mozarrifar, calle Zaragoza: Reflejar las alineaciones omitidas, dejando un ancho mínimo de 8 metros en la calle.
55. M-10. "La Montañesa": Ajustar el límite del suelo urbano al límite del trazado de la variante de la carretera, en concordancia con los planos de calificación y clasificación.
56. N-12 Santa Isabel-carretera Villamayor: Suprimir trama equipamiento en suelo no urbanizable; igual motivo de rectificación que en la hoja H-17.
57. N-14-15 Movera: Señalar alineación por el edificio existente, con aclaración de la definición del fondo de saco previsto.
58. N-20. Área de intervención U-86-1: Adaptar la trama de suelos incluidos en la misma, exclusivamente al suelo urbano, suprimiendo la zona de sistemas generales incluida.
59. O-12 O-13 Igual motivo de rectificación que en la hoja H-17 (residencia de ancianos).
60. O-13 Malpica-Santa Isabel: Completar zona verde, en concordancia con hojas contiguas y con el planeamiento recogido.
61. Q-10-11 Villamayor, plaza del Planillo: Poner trama de espacio libre en la plaza.

Independientemente de lo expresado se han incluido en este juego de planos correcciones de coherencia gráfica, así como precisiones en suelos no urbanos como aclaración a los planos de escala 1:5.000, en lo relativo a zonas de protección de carreteras y sistemas generales, fiel reflejo de lo indicado en la calificación y clasificación del suelo.

#### LISTADO DE CORRECCIONES DEL PLANO DE CLASIFICACION

- Número orden 1. Hoja número 4. Casetas: Ajustar el límite del suelo urbano a lo definido en planos de ordenación, tras las piscinas.
- 2.9. San Juan de Mozarrifar: Ajustar el límite del suelo urbano, según plano de calificación, en barrio del Chan.
- 3.12. Torre del Pinar: Graficar el sistema general viario, en concordancia con las hojas colindantes y el plano de calificación.
- 4.13. CAMPSA: Poner letrero de S. N. U. en vez de S. G.-I. C., en concordancia con prescripción de la Diputación General de Aragón.
- Monzalbarba: Ajustar el límite del S. U. a lo indicado en el plano de ordenación y en el de calificación.
- 5.19. Garrapinillos: Torre del Pinar, poner S. U. P. 65-1, tal y como viene indicado en fichas de zonas G y en hoja superior.
- Suprimir la parte del viario indicada en este plano, correspondiente a la vía entre el Aeropuerto y Monzalbarba, que desaparece.
- 6.22. Área 43, Balsas Ebro Viejo: Ajustar la delimitación del S. U., incluyendo parcela correspondiente a esa actuación urbanística, previa al Plan parcial del P-43, en concordancia con planos de calificación y de ordenación.
- 7.23. Malpica-Santa Isabel: Ajustar el límite entre el S. U. P. 73-1 y el S. U., en concordancia con planos de calificación y de ordenación.
- 8.25. Barrio Miralbueno-autopista: Suprimir S. N. U. de equipamiento e incluirlos en S. N. U. P., en concordancia con calificación.
- Barrio Miralbueno, final: Ajustar el límite del S. U. a lo señalado en los planos de ordenación y calificación.

- 9.26. Ajustar el límite del S. U. P. 51-1 al límite del S. U., conforme a lo señalado en los planos de ordenación y calificación.
- 10.27. Avenida Cataluña: Ajustar el límite del S. U. industrial, conforme a lo señalado en planos de ordenación.
- 11.32. Antiguo Cuartel de Palafox: Ajustar el límite entre S. U. y S. G.-S. U. a lo señalado en planos de calificación.
- 12.33. Rincon de Goya-San Benito: Ajustar la delimitación, según lo indicado en planos de calificación y ordenación.
- 13.38. Canal Imperial: Dibujar la delimitación del S. G. viario, en base al plano de calificación (nudo del cinturón).
- 14.39. Cartuja Baja: Ajustar el límite del S. U., al norte del recinto, a lo señalado en planos de ordenación y calificación.

#### LISTADO DE CORRECCIONES DEL PLANO DE CALIFICACION

Número orden 1. Hoja número 1. Peñaflor: Poner trama de equipamiento a la casa de cultura del barrio.

—Peñaflor: Poner trama de equipamiento y zonas verdes, en concordancia con los planos de ordenación.

2.4. Casetas, zona industrial Cadebro: Poner trama F-6, en concordancia con el área de intervención U-63-11.

—Casetas, terrenos junto área de intervención U-63-9: Corregir discordancia con la hoja 5 y con el límite del área de intervención.

—Casetas: Corregir tramas de verde y deportivo en zona contigua a la afeción de la carretera de Logroño, adaptándolas a la misma.

3.5. Casetas: Colocar trama equipamiento en iglesia, en concordancia con planos de ordenación.

—Casetas: Colocar trama de espacio libre en plaza de España.

—Casetas: Quitar trama de equipamiento en cementerio, al estar en suelo no urbanizable.

—Casetas: Poner grado 2 en zona A-2, junto al término municipal de Utebo.

—Casetas: Poner grado 4 en el área de intervención U-63-8, en concordancia con la ficha del área.

4.6. Alfocea: Quitar trama de equipamiento en cementerio, al ser suelo no urbanizable.

—Alfocea: Adaptar la llegada de la carretera de acceso a la franja de protección.

5.9. Cartuja de Aula Dei: Quitar trama de equipamiento, al ser suelo no urbanizable.

—San Juan de Mozarrifar: Ajustar la trama de A-1, grado 4, junto a zona deportiva, a la delimitación del plano de ordenación.

6.13. CAMPSA: Quitar trama de equipamiento, al ser suelo no urbanizable.

—Monzalbarba: Ajustar la delimitación del área de intervención U-64-3 a lo reflejado en el plano de ordenación.

—Monzalbarba: Poner grado 5 en área de intervención U-64-1.

—Monzalbarba: Ajustar la trama de A-1, grado 4, a lo reflejado en el plano de ordenación.

7.15. Juslibol: Ajustar trama de equipamiento al cementerio, al ser suelo no urbanizable.

8.16. Montañana: Sustituir la trama de "junto a núcleo" por la de S. N. U. P.

—Montañana: Ajustar la trama de A-1, grado 6, a la delimitación del suelo urbano del plano de ordenación.

9.17. Villamayor: Completar equipamiento y zonas verdes, en concordancia con los planos de ordenación.

10.19. Garrapinillos: Quitar trama de equipamiento en cementerio, al ser suelo no urbanizable.

—Garrapinillos: Poner zona verde en "riego", en concordancia con el plano de ordenación.

11.20. Venta del Olivar: Ajustar la trama de la zona F-5, grado 8, a lo delimitado en el área de intervención U-61-3.

12.21. "El Cachirulo": Poner trama A-4, en concordancia con la ficha del área de intervención U-61-2.

13.22. Area C del P.43 (CAITASA): Adaptar las tramas a la calificación establecida por el planeamiento recogido.

14.23. Parque móvil MOPU: En terrenos colindantes poner trama A-7, dado que figuran como F-6, sin existir tal área de intervención.

—Santa Isabel: Quitar trama de equipamiento junto a carretera Villamayor, dado que es S. N. U. P.

—Santa Isabel: Junto a carretera de Barcelona poner trama A-1, grado 4, sustituyendo a la F-5, en concordancia con las áreas de intervención colindantes.

—Montañana: Suprimir la trama de "junto a núcleo" y poner S. N. U. P.

—Santa Isabel: Poner grado 2 en S. U. P. con zona H-2.

15.24. Villamayor: Poner zona verde en plaza del Planillo.

16.25. Barrio Miralbueno-autopista: Suprimir tramas de equipamiento y de zona deportiva, al ser S. N. U. P.

17.26. Camino Vistabella-ferrocarril: Ajustar la trama de A-6 a la zona de protección del ferrocarril.

—Camino Vistabella-ferrocarril: Delimitar el sector del S. U. P., en colindancia con zona A-6.

—Vía Hispanidad: Poner trama de deportivo al club existente, que figura como equipamiento.

—Área de intervención U-21-3: Poner la zona verde, en concordancia con la ficha del área.

—Área de intervención U-20-1: Suprimir la trama de zona verde, en concordancia con la ficha del área.

Parroquia de Nuestra Señora de Begoña: Ajustar la trama de equipamiento a su situación real.

—Suelo urbanizable programado entre Oliver y Miralbueno: Poner grado 1, en lugar de grado 2, que figura por error.

—Zona deportiva en camino Pílon-autopista: Poner trama de deportivo.

—Valdefierro: Poner trama A-6 en terrenos entre carretera de Madrid y ferrocarril, en concordancia con situación real y plano de ordenación.

—Avenida de Valencia: Poner trama de espacio libre, en concordancia con planos de ordenación.

—Avenida de Madrid-autopista: Ajustar la trama de zona ferroviaria y poner trama de equipamiento, en concordancia con hoja 27.

18.27. Vía paralela a San José: Poner trama de zona G en la manzana número 28, con Plan especial recogido, en concordancia con las fichas de las zonas G.

—Calle Pilar Bayona: Poner trama de equipamiento a la parroquia, en concordancia con plano de ordenación.

—Suelo urbanizable programado del área de referencia 51: Poner grado 1, en concordancia con la documentación escrita del Plan.

—Suelo urbanizable programado del área de referencia 72: Poner grado 2, en concordancia con la documentación escrita del Plan.

—Plan especial del P.13: Poner trama G en dos remates de manzana, en concordancia con el planeamiento recogido.

—Estación elevadora de aguas, junto puente de la Almozara: Poner trama de servicios.

—Colegio "Juan XXIII": Poner trama de equipamiento.

—Centro Deportivo Municipal Huerva (antiguo Tenis): Poner trama de equipamiento deportivo.

—Avenida Goya, esquina Zumalacárregui: Quitar trama de equipamiento, en concordancia con plano de ordenación; poner trama A-1, grado 2.

—Avenida San José: Poner trama de equipamiento en parte de parcela del asilo de ancianos, que faltaba, en concordancia con plano de ordenación.

19.28. Urbanización en avenida Cataluña, colindante con segundo cinturón: Poner trama de zona verde en la plaza existente, cesión de la actuación aislada.

20.29. "Lugarico de Cerdán": Suprimir trama de "junto a núcleo"; poner S. N. U. P.

21.32. Canal-"Torre de Pajaritos": Poner trama verde en zona sin trama, en concordancia con el plano de ordenación.

—Canal-Clinica Montpellier-depósitos Casablanca: Poner trama de zona verde en zona de protección del Canal, en una parte que se había omitido.

—Nuestra Señora de las Nieves: Poner trama A-2, grado 2, en concordancia con la edificación y tipología existente, consecuencia de la actuación aislada. Poner trama de espacio libre y de equipamiento en suelos de cesión de la misma.

—Convenio con Canal-Fuente de los Incredulos: Poner grado 3 en la zona F, tal y como se expresa en la ficha del área de intervención.

—Stadium Casablanca: Ajustar la trama de deportivo a la propiedad del mismo.

—Polígono Gran Vía: Poner trama de zona verde en parcela plantada, tal y como se expresa en la ficha de zona G del mismo.

22.33. Rincón de Goya-San Benito: Ajustar la delimitación del equipamiento al estado real del cerramiento, según plano de ordenación.

—Miraflores: Ajustar las zonas verdes del polígono a lo aprobado en el Plan parcial recogido, así como señalar con zona G parcelas de Tenor Fleita integradas en el mismo y que aparecen con trama A-1. Graficar equipamiento junto a camino de las Torres.

—Manzana 12, polígono 12: Poner trama de equipamiento interior de la manzana, tal y como se prevé en la ordenación recogida por el Plan.

—Lausana, Suiza y Armisén: Poner zona G, en concordancia con la ficha de planeamiento recogido.

—Calle Teniente Coronel Moyano: Poner zona verde, en concordancia con plano de ordenación.

—Calle Melilla: Poner zona verde, en concordancia con plano de ordenación.

—Carretera Castellón: Quitar trama de "junto a núcleo" y poner de S. N. U. P.

—Paseo Sagasta: Poner trama de equipamiento, en concordancia con el plano de ordenación.

—Paseo Ruiseñores: Poner equipamiento, en concordancia con el plano de ordenación.

23.34. Carretera Castellón-Zona industrial: Poner trama A-6, en vez de F, que estaba colocada por error; suprimir zona verde y equipamiento.

por el mismo motivo (no existe como área de intervención en el listado de fichas de las mismas).

24.37. Camino puente de la Junquera: Quitar trama de equipamiento al ser S. N. U. P.

25.39. Igual que en hoja 34.

—Cartuja Baja: Poner equipamiento al oeste de la misma, en concordancia con el plano de ordenación.

—Zona industrial junto ferrocarril: Poner trama verde, en concordancia con plano de ordenación.

#### LISTADO DE RECTIFICACIONES DEL CENTRO HISTORICO

##### Regulación de la edificación

Número orden 1. Hoja número 12. Teatro Fleta: Poner trama de edificio de interés arquitectónico, en concordancia con listado y hoja colindante.

2.13. Calle San Jorge: Poner cuatro alturas, en concordancia con el resto de la calle.

—Calle Pardo Sastrón, esquina Verónica: Poner cinco alturas, en concordancia con hoja colindante.

3.14. Paseo Echegaray: Graficar porches, en concordancia con el resto del paseo y hojas colindantes.

4.17. Calle Azoque-Gómez Ulla: Graficar fondo de la ordenación de la zona B-2, grado 5, en concordancia con hoja colindante.

—Plaza Salameró: Poner seis alturas, en concordancia con hoja colindante.

##### Usos pormenorizados

Número orden 5. Hoja número 12. Plaza de España: Quitar trama de equipamiento que invade la plaza.

6.13. Hogar del Pensionista "El Boterón": Quitar trama de equipamiento, dejando el código, dado que se ubica solamente en la planta baja del edificio.

7.17. César Augusto: Quitar trama de equipamiento en solar junto al Teatro Fleta, en concordancia con hoja colindante.

8.19. Calle Manuela Sancho, esquina Eras: Poner trama de espacio libre, en concordancia con plano de regulación de la edificación.

##### Regulación del tráfico

Número orden 9. Hoja número 12. Calles Candalija y Violín: Poner trama de peatonal, en concordancia con hojas colindantes.

10.18. Calle de los Estudios: Idem anterior.

#### Núm. 29.608

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 10 de abril de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de técnico medio, asistencia materno-infantil, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico medio, asistencia materno-infantil, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de ATS y diplomado en Asistencia Materno-Infantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso con sus correspondientes justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales,

a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior, el jefe del Servicio correspondiente o técnico en quien delegue, un representante del Profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un técnico especialista en la materia designado por la DGA, un técnico especialista designado por la Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por el comité de personal.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionarios en quienes delegue.

Los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

1.º *Ejercicio teórico.* — Consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito un cuestionario de Derecho político y administrativo contenido en el anexo II de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará como "apto" o "no apto".

2.º *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, entrevistas, cuestionarios, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 1 a 3 puntos.

3.º *Ejercicio teórico.* — Consistirá en el desarrollo por escrito de los temas, bien de carácter general o bien específicos, de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, que determine el tribunal antes del comienzo del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

4.º *Ejercicio práctico.* — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que proponga el tribunal antes de comenzar el ejercicio, relacionadas en todo caso con el trabajo a desempeñar. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de las exigidas en las bases de la convocatoria: 1,50 puntos por cada titulación de nivel superior y 0,50 puntos por aquellas que sean de nivel medio, hasta un máximo de 3 puntos.

—Publicaciones y trabajos científicos relacionados con la plaza que se convoca: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y serán calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la siguiente forma: El primer ejercicio será calificado como "apto" o "no apto"; el segundo ejercicio será calificado de 1 a 3 puntos, y el tercer y cuarto ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, quedando aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 20 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a

conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

- Tema 1. Conceptos generales de la promoción de salud materno-infantil.
- Tema 2. Educación sanitaria para el embarazo. — Bases conceptuales y metodológicas.
- Tema 3. Modificaciones fisiológicas producidas en el organismo materno derivadas de la gestación.
- Tema 4. Cuidados prenatales. — Sexualidad y gestación. — Medicamentos. — Sustancias tóxicas y drogas.
- Tema 5. Educación sanitaria para el parto. — Metodología.
- Tema 6. El parto. — Períodos. — Fisiología de la contracción uterina. Dolor.
- Tema 7. Embarazo y parto en la adolescente. — Aspectos médico-sociales.
- Tema 8. Técnicas de respiración y relajación en psicoprofilaxis obstétrica de aplicación en el parto. — Educación neuromuscular.
- Tema 9. Puerperio. — Lactancia.
- Tema 10. Natalidad. — Evolución en España. — Situación actual: Tendencias, mortalidad perinatal. — Evolución.
- Tema 11. Prevención de enfermedades congénitas. — Factores de riesgo. — Diagnóstico prenatal.
- Tema 12. Características y sistemática de los cuidados del recién nacido.
- Tema 13. Aspectos sanitarios con respecto a la anticoncepción.
- Tema 14. Métodos anticonceptivos hormonales y químicos.
- Tema 15. Métodos de barrera: masculinos y femeninos.
- Tema 16. DIU: concepto y acción.
- Tema 17. Métodos de contracepción permanente.
- Tema 18. Aspectos educativos sanitarios con respecto al diagnóstico precoz de cáncer de cuello uterino y mamas.
- Tema 19. Aspectos psicosexuales en la adolescencia.
- Tema 20. Obtención de citología cérvico-vaginal.
- Tema 21. Técnicas de tinción citológica cérvico-vaginal.

#### ANEXO II

- Tema 22. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 23. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder judicial.
- Tema 24. El Gobierno y la Administración.
- Tema 25. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 26. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 27. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28. Principios de la actuación administrativa. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 29. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 31. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos.

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 28.890

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Piso primero derecha en la calle García Arista, 30 duplicado, que forma parte de la casa demarcada con los números 30 y 30 duplicado de la prolongación de García Arista, de 170,60 metros cuadrados y una cuota de 18 %. Linderos: frente, camino particular, hoy García Arista; derecha entrando, número 28 de García Arista; izquierda, finca de Miguel Rebollo y Fermín García Arista, y fondo, número 28 de García Arista.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Eugenio Pellicer Esteban.

Concepto: Contribuciones especiales. 1985.

Principal y recargo: 33.625 y 6.725 pesetas, respectivamente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 24.811

Ha solicitado don Juan-José Romero Bello licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Sixto Celorrio, número 62.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

##### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Forjas de Elgoibar, S. A.

Núm. 28.006

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Forjas de Elgoibar, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Forjas de Elgoibar, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 3 de marzo de 1987, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 14 de abril de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — Las normas y estipulaciones del presente convenio serán de aplicación al centro de trabajo que FESA tiene en Zaragoza, en camino Cogullada, sin número.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Este convenio regula las condiciones de trabajo entre la empresa y los trabajadores, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — Entrará en vigor el día 1 de enero de 1987, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º **Denuncia del convenio.** — Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento, mediante comunicación escrita. De no existir tal denuncia, el convenio se considerará prorrogado, a excepción de los temas salariales.

Art. 5.º **Unidad de convenio.** — El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e indivisible.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 7.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, convenios colectivos, contrato individual, usos y costumbres, pactos de cualquier clase o cualquier otra causa.

Art. 8.º **Jornada laboral.** — La jornada de trabajo efectivo para todo el personal de la empresa será, según calendario, de 1.822 horas, como máximo, para 1987.

Los quince minutos de descanso para bocadillo se considerarán como efectivamente trabajados.

Los trabajadores que vayan a turno de relevo tendrán cinco minutos de reducción al principio y final de su jornada, que se considerarán como clave de trabajo a efecto de las primas de producción.

Si por fuerza mayor no se trabajase la jornada o parte de ella, se recuperará, avisando la dirección con una semana de antelación.

Art. 9.º **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales, que comprenderán al menos veinticinco días laborables, para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa y, en su defecto, la parte proporcional que corresponda.

Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano, y según el calendario laboral.

Los días laborables de vacaciones establecidos en el párrafo anterior serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por percepciones reales en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas, a excepción del plus de transporte.

Art. 10. **Absentismo.** — Con el fin de intentar reducir el absentismo se establecen los acuerdos siguientes:

A) Todo trabajador que no haya faltado al trabajo por circunstancias que no sean incapacidad laboral transitoria (bajas) y que no haya tenido falta de puntualidad durante un semestre, tendrá derecho a la retribución de un día de su salario.

B) A todo trabajador que no haya faltado al trabajo por ninguna causa en un mes natural se le concederá una prima especial de asistencia de 606 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en un trimestre natural, independientemente de la prima especial de 606 pesetas por mes, tendrá derecho a otra prima de 1.817 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en el año, tendrá derecho, además de las anteriores, a una nueva prima de 14.518 pesetas.

#### Desarrollo:

Enero,	606 pesetas.	
Febrero,	606 pesetas.	Prima trimestre, 1.817 pesetas.
Marzo,	606 pesetas.	
		Prima semestre, 7.258 pesetas.
Abril,	606 pesetas.	
Mayo,	606 pesetas.	Prima trimestre, 1.817 pesetas.
Junio,	606 pesetas.	
		Prima anual, 14.518 pesetas.
Julio,	606 pesetas.	
Septiembre,	606 pesetas.	Prima trimestre, 1.817 pesetas.
		Prima semestre, 7.258 pesetas.
Octubre,	606 pesetas.	
Noviembre,	606 pesetas.	Prima trimestre, 1.817 pesetas.
Diciembre,	606 pesetas.	

Se considerará como falta de asistencia la falta al puesto de trabajo por cualquier motivo, incluida la incapacidad laboral transitoria.

Esta prima se establece exclusivamente para el personal de pago diario.

Art. 11. **Horas extraordinarias.**

a) Horas habituales: Supresión.

b) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdida de materias primas o productos terminados o en curso: Realización, previa consulta con el comité de empresa.

c) Horas extraordinarias necesarias por periodos punta, las que se produzcan por ausencias imprevistas, cambios de turno, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento; todo ello siempre que no pueda ser sustituido por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley. La dirección de la empresa informará mensualmente al comité de empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas y las previsiones de hacerlas para el mes siguiente, explicando las causas y desglosándolas por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios anteriormente señalados, la empresa y el comité de empresa determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias, notificándolo mensualmente a la autoridad laboral.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de distribución irregular de la jornada, previa consulta con el trabajador.

De acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrá compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el periodo de disfrute.

Art. 12. **Retribuciones salariales.**

1) Se establece una subida del 5 % sobre la masa salarial bruta de 1986, que se aplicará a todos y cada uno de los conceptos que la componen.

El incremento correspondiente a salarios, sueldos, primas y carencia de incentivos se distribuirá: 60 % proporcionalmente a las retribuciones individuales y 40 % de forma lineal entre todo el personal regulado por este convenio colectivo.

Las tablas salariales brutas anuales para 1987 quedan de la siguiente forma:

Grupo	Jornal
Estirador .....	953.745
Estampador .....	937.320
Hornero .....	931.480
Rebarbador .....	925.275
Matricero .....	951.190
Mantenimiento .....	949.000
Mecanizado .....	924.545
Corte .....	915.785
Expediciones .....	915.785
Control de calidad .....	924.180
Trabajos varios .....	915.785

Los sueldos brutos anuales para 1987 quedan de la siguiente forma:

Médico (jornada reducida 2 horas) .....	718.000
ATS (jornada reducida 4 horas) .....	718.000
Perito .....	1.187.000
Jefe administrativo .....	1.171.000
Oficial administrativo .....	933.000
Auxiliar administrativo .....	817.000
Delineante proyectista .....	1.171.000
Técnico de organización .....	1.087.000
Jefe laboratorio .....	1.171.000
Jefe taller .....	1.306.000
Encargado .....	1.171.000
Almacenero .....	978.000
Vigilante .....	978.000
Limpiadora .....	713.500
Electricista .....	1.061.000

En los jornales y sueldos van incluidos todo tipo de pluses (penosos, peligrosos, etc.), quedando excluidos los pluses de nocturnidad, antigüedad y asistencia que llevan tratamiento independiente, como se establece en el punto 1 de este artículo.

2) Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán, como mínimo, con el incremento del 75 % sobre el salario correspondiente a cada hora ordinaria, de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Para el año 1987, el precio de las horas extraordinarias es el siguiente:

Hora extraordinaria normal, 1.035 pesetas.

Hora extraordinaria festiva, 1.435 pesetas.

Hora extraordinaria nocturna, 1.435 pesetas.

Se considerarán horas extraordinarias nocturnas las realizadas entre las 22.00 y las 6.00 horas.

Se considerarán horas festivas las realizadas a partir de las 14.00 horas del sábado. Si según el calendario laboral no correspondiese trabajar el sábado, se considerarán festivas las realizadas a partir de las 6.00 horas.

Asimismo todas las horas realizadas en días festivos o puentes se considerarán como festivas.

Art. 13. Revisión salarial. — Se establece una revisión salarial, con tope máximo del 1 % sobre la masa salarial bruta de 1986, siempre y cuando el IPC sufra un incremento superior al 5 %.

El abono, en su caso, de la revisión salarial se efectuará en el primer trimestre de 1988, realizándose del modo establecido en el artículo 12.

Art. 14. Pluses.

Antigüedad: Consistirá en quinquenios del 5 % sobre el salario real.

Asistencia: Consistirá en 70 pesetas diarias y se abonará solamente los días laborables, establecidos en el calendario laboral de empresa, que se asista al trabajo. La empresa abonará siempre este plus; es decir, que el dinero correspondiente a aquellos trabajadores que por diversas causas hayan faltado al trabajo será entregado al fondo social existente y que administrará el comité de empresa, destinándolo a temas sociales. Asimismo la empresa contribuirá a este fondo con 25.000 pesetas mensuales.

Nocturnidad: El personal que vaya a turno de noche tendrá derecho a percibir un suplemento de nocturnidad, que consistirá en el 30 % de su salario real.

Si por necesidades de fabricación la rotación fuese cada tres semanas, se efectuará un incremento extra del 5 % sobre el salario real.

Asimismo se establece una prima suplementaria de 2.275 pesetas semanales o la parte correspondiente.

Transporte: Consistirá en 207 pesetas diarias y se abonará a partir de cuatro horas de presencia en el puesto de trabajo.

Los nuevos pluses de antigüedad correrán por cuenta de la empresa. De igual manera, la promoción y ascenso que se produzcan.

Todos los pluses anteriores serán de aplicación general a todos los trabajadores de la empresa que se hagan por derecho propio acreedores a los mismos.

Todos los pluses se considerarán como masa salarial para incrementos salariales posteriores.

Art. 15. Pagas extraordinarias. — Se efectuarán dos pagas extraordinarias, una en cada semestre, abonándose cada una de ellas el último mes de cada semestre.

La correspondiente al primer semestre comprenderá treinta días de jornal de empresa, más antigüedad a quien le corresponda.

La correspondiente al segundo semestre llevará además incrementado el promedio de primas de los tres meses anteriores.

Art. 16. Rendimientos y primas. — Todo aquel que normalmente trabaje con sistema de incentivos, siempre y cuando no tenga la posibilidad de sacar una actividad, se le garantizará el 125.

Cuando se trabaje con tiempos de producción se le dará la oportunidad de conseguir la mayor actividad posible, siempre y cuando no vaya en perjuicio de los medios de producción.

Los tiempos de parada se abonarán al 50 % del valor hora en la actividad conseguida en tiempo de producción.

Art. 17. Carencia de incentivos. — Al personal que no trabaje con sistema de incentivos se le asegurará un plus del 22 % sobre su salario real y por día efectivamente trabajado, siempre y cuando no perciba otras cantidades que alcancen, como mínimo, dicho porcentaje. Se exceptúan de la carencia de incentivos a los aprendices y aspirantes administrativos o técnicos.

Art. 18. Movilidad de personal: cambios de puesto. — Siempre que, por interés de la empresa, se produzca algún cambio de puesto de trabajo se respetará la antigüedad en el puesto si éste no desapareciese. Cuando surja una avería fuerte en algún grupo de trabajo se estudiará, entre el comité de empresa, el grupo afectado y la dirección, la posibilidad de cambiarse el grupo a otro martillo o sección durante el mismo u otro turno, incluido el turno de noche, siempre a partir de la siguiente jornada.

Cuando haya cambio de puesto se cobrará la prima del nuevo puesto.

Art. 19. Comisión paritaria. — Esta comisión entenderá de todos los asuntos relacionados con la organización y racionalización del trabajo en general y estará formada por dos representantes de los trabajadores y dos de la empresa, debiendo ser aceptados por ambas partes, empresa y trabajadores, todos los acuerdos que se adopten en el seno de dicha comisión. Dado que la comisión estará formada por cuatro personas, dos por cada parte, de no llegarse a acuerdos mayoritarios se buscará un árbitro elegido por ambas partes, cuyas decisiones serán inapelables. Las bonificaciones, si hay desacuerdo, serán decisión de esta comisión.

Art. 20. Calendario de pagos. — La dirección confeccionará un calendario de pagos.

Art. 21. Ayuda escolar. — La empresa hará donación de 228.000 pesetas totales al año para ayudas escolares a los hijos de trabajadores fijos en plantilla. La administración y concesión correrá a cargo del comité de empresa y dirección de personal, conjuntamente, quienes elaborarán un reglamento al efecto.

Art. 22. Ayuda a la formación. — Se elaborará un reglamento mediante el cual la empresa procurará, con los medios que en cada momento disponga, fortalecer el espíritu de formación y promoción profesional de todos y cada uno de los trabajadores.

Art. 23. Modificación de primas. — Siempre que se quiera implantar un cambio o alteración en el sistema actual de primas, la dirección consultará con el comité de empresa, teniendo que dar éste su decisión en forma razonada en un plazo máximo de treinta días.

Art. 24. Ropa de trabajo. — Se facilitará toda la ropa o elementos de protección que sean necesarios, y, como mínimo, será de dos trajes al año.

Art. 25. Garantía personal. — En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este convenio, dichas condiciones serán respetadas, mientras no sean superadas o igualadas por futuras normas laborales.

Art. 26. Economato. — La empresa suscribirá a todo el personal a algún economato.

Art. 27. Festividad de San Martín. — Se hará una comida de hermandad en un día no laborable próximo al 11 de noviembre, cuyo coste será por cuenta de la empresa.

Se dará una gratificación de 1.700 pesetas a cada persona componente de la plantilla.

Art. 28. Seguro de vida. — Se estará en cuanto a su redacción y contenido a lo que determine el Convenio provincial del Metal de Zaragoza para 1987.

Art. 29. Prestaciones complementarias en caso de incapacidad laboral transitoria. — Se crea un fondo para ayuda complementaria al personal que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Hospitalización por incapacidad laboral transitoria derivada tanto de enfermedad común como de accidente.

b) Accidente laboral.

Este fondo se nutrirá de las siguientes aportaciones: La empresa dotará 266.000 pesetas al año, mediante entregas trimestrales, y del fondo social existente, recogido en el artículo 14 de este convenio colectivo, se destinarán asimismo 266.000 pesetas al año.

De este fondo creado se distribuirán, en su caso, las ayudas complementarias por incapacidad laboral transitoria que determine la comisión formada a tal efecto, en función de los fondos existentes y de las situaciones concretas que se presenten.

Esta comisión estará compuesta de tres miembros, dos del comité de empresa y el jefe de personal, siendo sus decisiones inapelables.

Esta comisión contará con el asesoramiento preceptivo del equipo médico de la empresa y de cualquier otra índole e información que estime necesarias.

La comisión realizará un reglamento de actuación.

Este fondo de ayuda complementaria por incapacidad laboral transitoria no afecta en ningún término o forma al contenido del artículo 10 del presente convenio colectivo.

A un trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral, según criterio médico de la compañía de accidentes y estando de acuerdo el lesionado, se le dará un alta provisional, cobrando el 100 %, incorporándose al puesto de trabajo que se determine entre la dirección y el trabajador.

Art. 30. Derechos y funciones de la representación sindical. — Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, que tendrá la consideración de mínima, serán los siguientes:

Horas sindicales: Se reconocen veinte horas mensuales retribuidas para cada miembro del comité, en orden a desarrollar sus labores sindicales, de representación y formación. No se incluirá en este cómputo el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo a instancias de la dirección de la empresa, ni las empleadas por cualquier miembro del comité que esté presente en la negociación del Convenio provincial del Metal, que serán igualmente retribuidas.

Las veinte horas mensuales sindicales de cada miembro del comité se podrán acumular mensualmente en uno o varios de sus miembros.

Horas del secretario del comité: Se reconoce el derecho al uso de dos horas diarias retribuidas para labores sindicales de empresa.

Cuota sindical: El cobro de la cuota sindical se realizará mediante descuento en la nómina.

Cuarto del comité: Se reconoce el derecho a un cuarto para reuniones del comité.

Asambleas de fábrica: Siempre que las circunstancias lo aconsejen se harán asambleas de fábrica, dentro del recinto de la misma y en horas de trabajo, procurando entorpecer lo menos posible el proceso productivo.

Dirección general-comité de empresa: Ambas partes celebrarán una reunión al final de cada semestre del año, donde el comité será informado ampliamente de la marcha, situación, logros y objetivos a cumplir de la empresa, y en la misma se determinarán las nuevas directrices tomadas para el futuro, buscando el equilibrio armónico para su gestión.

El comité de empresa tendrá voz y podrá asesorar, a su nivel, en todos los asuntos relacionados con la empresa que implique alguna incidencia o modifiquen el normal desarrollo de la producción o de las relaciones laborales.

El comité de empresa será informado, con la frecuencia que se acuerde, de la evolución productiva y comercial de la empresa.

Para todos los asuntos no contemplados en este convenio se estará a las disposiciones de la normativa laboral vigente.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 30.463

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 4.330 y 8.762 de de 1982, seguido contra Generoso Siguín Martínez, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Usufructo de urbana número 29, o piso séptimo, letra C, que ocupa una superficie útil de 89,20 metros cuadrados. Tiene como anexo inseparable la plaza de garaje señalada con el número 27 del plano particular. Es uno de los departamentos integrantes del edificio señalado con la letra C, en la parcela 26 del área 13 de la zona residencial Rey Fernando de Aragón. Inscrita en el Registro número 2, al tomo 1.487, folio 147, finca 34.045. Valorado en 480.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Núm. 31.489

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 193 de 1987, instados por Sebastián Pérez Luna y otros, contra Procesos Galvánicos, Sociedad Anónima, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Procesos Galvánicos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 12 de mayo de 1987. — El secretario.

**SECCION SEXTA****ALCALA DE EBRO**

Núm. 31.193

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal único para 1987, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en el plazo indicado no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo.

Alcalá de Ebro, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

**AZUARA**

Núm. 30.818

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1987, aprobó la ejecución de las obras de pavimentación del camino de la Ermita, del barrio de San José, mediante concierto directo. Asimismo se aprobó el proyecto técnico de las citadas obras, elaborado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Marín López; igualmente se aprobó en la misma sesión el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contrata.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. De no formularse ninguna, el Ayuntamiento lo estimará definitivamente aprobado.

Azuara a 8 de mayo de 1987. — El alcalde.

**BARDALLUR**

Núm. 30.825

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de 11.917.880 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.491.204.
  2. Impuestos indirectos, 303.464.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.304.384.
  4. Transferencias corrientes, 1.938.253.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.870.575.

**B) Operaciones de capital:**

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.
  7. Transferencias de capital, 2.000.000.
- Total, 11.917.880 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 2.960.860.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.768.662.
3. Intereses, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 387.358.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 4.400.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total, 11.917.880 pesetas.

Bardallur, 9 de mayo de 1987. — El alcalde, Simón Galindo.

**CADRETE**

Núm. 30.822

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Cadrete, 8 de mayo de 1987. — El alcalde, Jesús Campillos.

**CETINA**

Núm. 30.819

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1986 y la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, pudiendo los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Cetina, 9 de mayo de 1987. — El alcalde.

**EPILA**

Núm. 30.820

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo inicial de 27 de febrero de 1987, proyecta la permuta del bien propio de su propiedad, finca rústica de secano, parcela 25 del polígono 39, con una superficie de 2-45-00 hectáreas, por el terreno propiedad de don Eusebio García Martínez, finca rústica de secano, parcela 71 del polígono 42-43, con una superficie de 0-98-75 hectáreas. La valoración de ambos terrenos está equilibrada con 200.000 pesetas.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, a las horas de despacho al público, durante quince días hábiles, después del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos.

Epila, 6 de mayo de 1987. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**EPILA**

Núm. 31.501

Por don Joaquín Cuartero Gracia, en nombre y representación de Funeraria Epilense, S. C., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de funeraria, con emplazamiento en la calle Tripería, 10, bajos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 13 de mayo de 1987. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**FABARA**

Núm. 31.505

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 10.500.000 pesetas, con un interés del 10,75 % anual y el 0,40 % de comisión; período de reembolso de once años (uno de carencia y diez de amortización), y una cuota trimestral de amortización comprensiva de capital e interés de 438.783 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Fabara a 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 28.652

*BASES reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para 1987 (una plaza de administrativo y una plaza de auxiliar administrativo).*

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para el año 1987, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los sucesivos anuncios únicamente se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos a estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en los periódicos oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen en las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviéndose, en caso de empate, con el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia en las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias", para lo cual en el anexo de los distintos procesos de selección programados se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso, a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no pueden celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Novena. Sistema de calificación. — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Los ejercicios voluntarios no tendrán carácter eliminatorio. La calificación de los mismos servirá a los solos efectos de la puntuación final y determinación del número de orden de la relación de los aprobados. Por cada una de las especialidades de dichos ejercicios podrá otorgarse una puntuación máxima de tres puntos, por lo que los miembros del tribunal podrán calificar de cero a tres puntos.

La calificación de los aspirantes de cada ejercicio se hará pública en el mismo día en que se acuerde y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por el orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento al presidente de la Corporación.

Decimoprimera. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos, a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación, se desarrollarán por el orden que seguidamente

se específica, y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos, que incluirán lugar, fecha y hora de actuación de los aspirantes.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del 1 de octubre de 1987.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Almunia de Doña Godina, 24 de abril de 1987. — La alcaldesa accidental, María-Carmen Saura Sicha.

#### ANEXO

##### Plaza de administrativo

- Sistema de selección: Oposición libre.
- Titulación exigida: Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Derechos de examen: 1.500 pesetas.
- Categoría del tribunal: Tercera.
- Ejercicios: La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de principios de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de principios de Derecho financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. — Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. — Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

#### Programa del segundo ejercicio

##### Parte primera. — Derecho político y constitucional

- Tema 1. El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.
- Tema 2. La división de poderes. — Relaciones entre los poderes del Estado.
- Tema 3. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 5. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder judicial.
- Tema 8. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

##### Parte segunda. — Derecho administrativo

- Tema 9. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de Administraciones públicas.
- Tema 10. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.
- Tema 12. El reglamento: sus clases. — Otras fuentes de Derecho administrativo.
- Tema 13. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.
- Tema 14. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
- Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.
- Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
- Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — Convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 18. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 20. Los derechos reales administrativos. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La policía.
- Tema 23. El servicio público. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 24. La responsabilidad de la Administración pública.

##### Parte tercera. — Principios de Derecho financiero

- Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. — El Derecho financiero. — Los sujetos de la actividad financiera.
- Tema 25. El gasto público y sus clases. — El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 26. Los ingresos públicos: conceptos y clases. — El impuesto. — Las tasas fiscales.
- Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 28. El presupuesto. — Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. — Idea general del presupuesto español.
- Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

##### Parte cuarta. — Administración Local

- Tema 30. Régimen local español: principios constitucionales.
- Tema 31. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.
- Tema 32. El municipio. — El término municipal. — La población. El empadronamiento.
- Tema 33. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 34. Régimen general de elecciones locales.
- Tema 35. Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — La comarca.
- Tema 36. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
- Tema 38. La función pública local y su organización.
- Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidades. — Régimen disciplinario.
- Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. — El registro de entradas y salidas. — Requisitos de presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de la constitución. — Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

**Plaza de auxiliar administrativo**

—Sistema de selección: Oposición libre.

—Titulación exigida: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

—Derechos de examen: 1.200 pesetas.

—Categoría del tribunal: Cuarta.

—Ejercicios: La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. —Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

*Programa del segundo ejercicio*

**Parte primera. — Derecho político y administrativo**

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administraciones del Estado, autónoma, local, institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. — Fomento, policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

**Parte segunda. — Administración local**

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

**M A L L E N**

**Núm. 30.823**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril del año actual, ha acordado concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 5.000.000 de pesetas, sin interés, período de amortización de cinco años y período de carencia de doce meses.

El crédito será destinado a financiar la obra denominada pavimentación de calles, IV fase, incluida en el Plan de cooperación 1987 (inicial).

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Mallén, 6 de mayo de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MEDIANA DE ARAGON**

**Núm. 30.826**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987 por un importe de 35.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Impuestos directos, 1.867.000.
    - 2. Impuestos indirectos, 572.000.
    - 3. Tasas y otros ingresos, 3.211.500.
    - 4. Transferencias corrientes, 27.289.500.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 2.060.000.
- Total, 35.000.000 pesetas.

*Gastos*

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Remuneraciones del personal, 3.761.580.
    - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.000.000.
    - 4. Transferencias corrientes, 708.420.
  - B) Operaciones de capital:
    - 6. Inversiones reales, 24.530.000 pesetas.
    - 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total, 35.000.000 pesetas.  
Mediana de Aragón, 9 de mayo de 1987. — El alcalde.

**MESONES DE ISUELA****Núm. 31.498**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el próximo día 27 de mayo, a las 12.30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes comunales propiedad del mismo y por una tasación de 539.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiéndose ajustar al modelo inserto en el pliego de condiciones.

La época del disfrute del aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1987 al 10 de junio de 1988.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda subasta el día siguiente, a la misma hora y condiciones.

Mesones de Isuela, 12 de mayo de 1987. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.471**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 587 de 1986, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, y siendo demandados Vicente Ortiz Bernal y María-Gloria Pejón Mairal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault-14", GTS, matrícula Z-8588-L; en 350.000 pesetas.

2. Un camión marca "Ebro", modelo D-350, matrícula Z-9603-C; en 120.000 pesetas.

3. Piso en San Mateo de Gállego (calle Santa Orosia, 1, tercero B); en 1.800.000 pesetas.

4. Nave sita en San Mateo de Gállego; en 5.500.000 pesetas.

Total, 7.770.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.472**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 77 de 1987, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandados Enrique Casaus Melero y María-Angeles Ibero Borao, con domicilio en Tauste, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Zetor", modelo "Crystal 16046", con placa de matrícula Z-91.924-VE. Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 31.550**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente sobre litis expensas, dimanantes de autos de divorcio número 229 del año 1983, con el mismo número, a instancia de Matilde-Felicidad Urbán García, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Fernando Domingo Quílez, representado por el procurador señor Aranda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la cuarta parte indivisa de la finca embargada como de la propiedad de Fernando Domingo Quílez, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta:

2.<sup>a</sup> En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado y, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.<sup>a</sup> La certificación del Registro de la Propiedad referente al bien que se subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo, sirviendo de tipo para ésta el de su tasación; segunda subasta, el 29 de julio, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 %, y tercera subasta, el 28 de septiembre, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la misma el 20 % del tipo señalado para la segunda subasta.

Bien que se subasta:

Cuarta parte indivisa de urbana, casa en Zaragoza, en calle Montearagón, 5, de extensión 295,50 metros cuadrados, que consta de planta baja dividida en dos locales, y de dos plantas alzadas destinadas a viviendas, a razón de tres por planta. Linda: frente, con calle Montearagón; derecha, con calle San Joaquín; izquierda, finca de Manuel Palomar, y espalda, hermanos Pueyo Fernández. Finca registral 25.076, tomo 1.760, folio 237. Tasada pericialmente en 6.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 30.814**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental en solicitud del beneficio de justicia gratuita, bajo el número 145 de 1987-B, dimanante de autos de separación conyugal, a instancia de María-Pilar Soria Sarnago, representada en turno de oficio por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Francisco-Javier Lamata Ortiz, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 31.870

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, en autos de juicio de separación conyugal número 178 de 1987-A, instados por María-Pilar Grasa Alvarez, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Francisco Lagunas Sancho, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado, en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.298

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 203 de 1987, que sobre reclamación de cantidad se tramita en este Juzgado a instancia de Amalio Plana Bosch, contra Julián-Carlos Laguna Sarriá, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Mientras tanto, quedan en Secretaría las copias presentadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Julián-Carlos Laguna Sarriá y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 31.881

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.942 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al denunciado Pedro Peralta Tortanet, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Lanzarote (calle Lugar de Abajo, sin número), para que comparezca ante este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 31.475

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de desahucio por falta de pago de finca rústica, seguido bajo el número 194 de 1987, a instancia de Justo Sesé Auría, contra herederos desconocidos de Manuel Gayán, por medio de la presente se cita a los referidos herederos de éste a fin de que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercero) el día 5 de junio próximo, a las 10.00 horas, con apercibimiento a los mismos de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio, sin más citarlos ni oírlos.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de Manuel Gayán, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 30.016

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 345 de 1986, a instancia de la actora Comunidad de propietarios del inmueble número 5 de calle General Sueiro, de esta ciudad, representada por el procurador señor Balduque Martín, y siendo demandado Florencio Sánchez Fornies, de esta ciudad, con domicilio en General Sueiro, 5, segundo, centro y derecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La subasta se celebra a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso segunda planta, de la casa número 5 de la calle General Sueiro, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 2.049, folio 143, finca 36.641, propiedad del demandado y de su esposa, María-Antonia Conte Ferrer, en el libro 854, sección segunda, cuyo valor del piso es de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José-Luis Rodrigo. — P. S. M.: El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 31.876

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 676 de 1987, seguidos por hurto, contra Laura Borja Gabarre y Josefa Hernández Gordillo, por el presente se cita a Josefa Hernández Gordillo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 9 de junio próximo, a las 11.05 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 31.483

Para la celebración de la vista del juicio número 874 de 1987, seguido en este Juzgado por hurto, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja).

Y para que sirva de citación en forma a Virginia Díaz Herrero, en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.